



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**

MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°019-CENACTUNJA-2026 cuyo objeto contractual es el "SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECANICA PARA VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE COLOMBIANO LTDA SIGLA: CDA DEL ORIENTE

Mediante el presente documento, el **MND-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** representado por el señor **Teniente Coronel CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.636.811**, expedida en **Bucaramanga**, nombrado como **Director de la Central Administrativa y Contable – CENAC Tunja**, según **CICR No. 2025315035174683** de fecha **10 de noviembre de 2025**, y **Acta de Posesión No. 009 del 29 de diciembre de 2025**, quien actúa en calidad de **ordenador del gasto y competente para contratar**, debidamente autorizado conforme a lo dispuesto en la **Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022**, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA**, identificado con NIT No. **800.130.646-7**, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE COLOMBIANO LTDA SIGLA: CDA DEL ORIENTE LTDA**, con NIT. No. **900.081.544-6** representado legalmente por el señor **JOSÉ OCTAVIANO ROMERO SILVA** identificado con la cédula de ciudadanía **6.750.607** expedida en Tunja – Boyacá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACION** al "**SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECANICA PARA VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**", previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Qué mediante Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, el Ministro de Defensa Nacional, delegó unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, fundamentado en la facultad en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, se delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía sea hasta 5.000 SMLMV.
- Que el día 20 de febrero de 2026 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 019-CENACTUNJA-2026**, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA**, identificado con NIT N.º 800.130.646-7, en calidad de **CONTRATANTE**, y la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE COLOMBIANO LTDA, CDA DEL ORIENTE LTDA**, identificada con NIT N.º 900.081.544-6, representada legalmente por el señor **JOSÉ OCTAVIANO ROMERO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 6.750.607 expedida en Tunja, en calidad de **CONTRATISTA** por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 46.683.800,00) IVA INCLUIDO**.

c)

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL
1	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :LIVIANO- 3 A 7 AÑOS	UNIDAD	9	\$ 367.400,00	\$ 3.306.600
2	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :LIVIANO- 8 A 16 AÑOS	UNIDAD	21	\$ 367.800,00	\$ 7.723.800
3	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :LIVIANO- 17 A MÁS	UNIDAD	8	\$ 367.400,00	\$ 2.939.200
4	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :MOTOCICLETA- 0 A 2 AÑOS	UNIDAD	2	\$ 246.100,00	\$ 492.200
5	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :MOTOCICLETA- 3 A 7 AÑOS	UNIDAD	2	\$ 246.400,00	\$ 492.800
6	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :MOTOCICLETA- 8 A 16 AÑOS	UNIDAD	33	\$ 246.700,00	\$ 8.141.100
7	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :PESADO 2 EJES- 8 A 16 AÑOS	UNIDAD	17	\$ 561.800,00	\$ 9.550.600
8	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :PESADO 2 EJES- 17 A MÁS	UNIDAD	25	\$ 561.500,00	\$ 14.037.500
				117	TOTAL	\$ 46.683.800

- Que, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, el valor de la Aceptación de Oferta



corresponde a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$46.683.800,00), IVA incluido. No obstante, al verificar la Adenda N.º1, se evidenció la existencia de una limitación del 0,85% respecto del servicio de técnico mecánica correspondiente a un vehículo CAMPERO MÓVIL DE CARGA LIVIANA, MODELO DE 3 A 7 AÑOS, asignado a la unidad del COGAM.

N°	UNIDAD	SERVICIO	MODEL	VIGENCIA ACTUAL	ANTIGÜEDAD	RANGO	PLACA CIVIL	DESC.CLASE VEHÍCULO	CLASE VEHICULO TECNOMECANICA	CLASE VEHICULO TECNOMECANICA
69	COGAM	REVISION TECNOMECANICA	2021	2026	5	3 A 7 AÑOS	JNY412	CAMPERO - AUTOMOVIL	LIVIANO	LIVIANO-3 A 7 AÑOS

- e) Lo anterior, en razón a que, conforme a la asignación presupuestal disponible, se presenta un déficit por valor de CIENTO NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$109.056) IVA INCLUIDO, al rubro del certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4026 de fecha 26 de enero 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA, del rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, REC 10. Suma que impide cubrir el 100% de la necesidad requerida para la realización de la respectiva revisión técnico-mecánica. Por lo anterior, se procede a realizar la reducción de un (1) vehículo del alcance contractual, a fin de que no se efectúe la respectiva revisión técnico-mecánica.
- f) En consecuencia, el total de revisiones técnico-mecánicas a ejecutar corresponde a ciento dieciséis (116) servicios. Dado lo anterior, se procede a modificar el valor del CONTRATO, el cual quedará establecido por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$46.316.400,00) IVA INCLUIDO**, por lo que se procede a realizar la reducción efectuada, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$258.344,00) M/CTE IVA INCLUIDO**.

UNIDAD	RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	SOBRANTE
GGBOY- COGAM	10	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 258.344
TOTAL			\$ 258.344

- g) Dado lo anterior, se procede a modificar el valor del CONTRATO, el cual quedará establecido por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$46.316.400,00) IVA INCLUIDO**, conforme a la reducción efectuada. En consecuencia, el valor total del contrato quedará con la siguiente distribución:

ITE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL
1	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :LIVIANO- 3 A 7 AÑOS	UNIDAD	8	\$ 367.400,00	\$ 2.939.200
2	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :LIVIANO- 8 A 16 AÑOS	UNIDAD	21	\$ 367.800,00	\$ 7.723.800
3	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :LIVIANO- 17 A MÁS	UNIDAD	8	\$ 367.400,00	\$ 2.939.200
4	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :MOTOCICLETA- 0 A 2 AÑOS	UNIDAD	2	\$ 246.100,00	\$ 492.200
5	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :MOTOCICLETA- 3 A 7 AÑOS	UNIDAD	2	\$ 246.400,00	\$ 492.800
6	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :MOTOCICLETA- 8 A 16 AÑOS	UNIDAD	33	\$ 246.700,00	\$ 8.141.100
7	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :PESADO 2 EJES- 8 A 16 AÑOS	UNIDAD	17	\$ 561.800,00	\$ 9.550.600
8	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :PESADO 2 EJES- 17 A MÁS	UNIDAD	25	\$ 561.500,00	\$ 14.037.500
				116	TOTAL	\$ 46.316.400

A continuación, se describen los vehículos y motos que se relacionan en los planes de necesidades con su respectiva clasificación:

N°	UNIDAD	SERVICIO	VIGENCIA TECNOMECANICA	MODELO	ANTIGÜEDAD	RANGO	DESC.CLASE VEHICULO	CLASE VEHICULO TECNOMECANICA
1	CENAC	REVISION TECNOMECANICA	28/09/26	2016	10	8 A 16 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
2	CENTRO RECREACIONAL VILLA DE LEYVA	REVISION TECNOMECANICA	19/03/26	2012	14	8 A 16 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
3	CENTRO RECREACIONAL VILLA DE LEYVA	REVISION TECNOMECANICA	14/10/26	2011	15	8 A 16 AÑOS	Bus - Buseta (EJC)	PESADO 2 EJES
4	CENTRO RECREACIONAL VILLA DE LEYVA	REVISION TECNOMECANICA	7/11/26	2011	15	8 A 16 AÑOS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
5	BAMGU	REVISION	11/10/26	2009	17	17 A	Camioneta	LIVIANO



MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°019-CENACTUNJA-2026 cuyo objeto contractual es el "SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECANICA PARA VEHICULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

		TECNOMECANICA				MÁS	Ambulancia (EJC)	
6	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	2/01/27	2010	16	8 A 16 AÑOS	Campero (EJC)	LIVIANO
7	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	28/11/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
8	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	27/11/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
9	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	28/11/26	2003	23	17 A MÁS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
10	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	10/10/26	2003	23	17 A MÁS	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
11	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	23/11/25	2015	11	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
12	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	1/12/26	2015	11	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
13	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	1/12/26	2015	11	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
14	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	27/11/26	2015	11	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
15	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	1/12/26	2015	11	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
16	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	23/11/25	2015	11	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
17	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	27/07/26	2015	11	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
18	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	27/11/26	2015	11	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
19	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	25/09/26	2018	8	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
20	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	25/09/26	2018	8	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
21	BAMGU	REVISION TECNOMECANICA	24/11/24	2013	13	8 A 16 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
22	BAOPE No. 1	REVISION TECNOMECANICA	9/12/26	2009	17	17 A MÁS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
23	BAOPE No. 1	REVISION TECNOMECANICA	10/11/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camioneta Ambulancia (EJC)	LIVIANO
24	BAOPE No. 1	REVISION TECNOMECANICA	9/09/26	2011	15	8 A 16 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
25	BAOPE No. 1	REVISION TECNOMECANICA	12/08/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
26	BAOPE No. 1	REVISION TECNOMECANICA	7/11/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camión 3 a 7 Toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
27	BAOPE No. 1	REVISION TECNOMECANICA	20/08/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camión 3 a 7 Toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
28	BAOPE No. 1	REVISION TECNOMECANICA	7/11/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camión 3 a 7 Toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
29	BAOPE No. 1	REVISION TECNOMECANICA	7/11/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camión 3 a 7 Toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
30	BAACA1	REVISION TECNOMECANICA	19/05/26	2009	17	17 A MÁS	Camioneta Ambulancia (EJC)	LIVIANO
31	BAACA1	REVISION TECNOMECANICA	12/12/26	2003	23	17 A MÁS	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
32	BAACA1	REVISION TECNOMECANICA	2/08/26	1998	28	17 A MÁS	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
33	BAACA1	REVISION TECNOMECANICA	21/12/24	2003	23	17 A MÁS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
34	BAACA1	REVISION TECNOMECANICA	10/10/26	2015	11	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
35	BAACA1	REVISION TECNOMECANICA	10/10/26	2015	11	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
36	BAACA1	REVISION TECNOMECANICA	1/01/26	2020	6	3 A 7 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
37	BIBOL	REVISION TECNOMECANICA	6/12/26	2015	11	8 A 16 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
38	BIBOL	REVISION TECNOMECANICA	18/09/26	2006	20	17 A MÁS	Campero (EJC)	LIVIANO
39	BIBOL	REVISION TECNOMECANICA	25/08/26	2003	23	17 A MÁS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
40	BIBOL	REVISION TECNOMECANICA	7/12/22	2023	3	3 A 7 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
41	BIBOL	REVISION TECNOMECANICA	19/12/21	2022	4	3 A 7 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
42	BIBOL	REVISION TECNOMECANICA	7/12/22	2023	3	3 A 7 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
43	BIBOL	REVISION TECNOMECANICA	17/09/2026	1995	31	17 A MÁS	Bus - Buseta (EJC)	PESADO 2 EJES
44	BISUC	REVISION TECNOMECANICA	30/09/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camioneta Ambulancia (EJC)	LIVIANO
45	BISUC	REVISION TECNOMECANICA	20/09/26	2017	9	8 A 16 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
46	BISUC	REVISION TECNOMECANICA	21/11/26	2020	6	3 A 7 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
47	BISUC	REVISION TECNOMECANICA	7/10/26	2020	6	3 A 7 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
48	BISUC	REVISION TECNOMECANICA	28/09/26	2011	15	8 A 16 AÑOS	Automóvil (EJC)	LIVIANO
49	BISUC	REVISION TECNOMECANICA	6/10/26	2008	18	17 A MÁS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
50	BISUC	REVISION TECNOMECANICA	10/11/26	2009	17	17 A MÁS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
51	BISUC	REVISION TECNOMECANICA	1/10/26	2009	17	17 A MÁS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES

MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°019-CENACTUNJA-2026 cuyo objeto contractual es el "SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECANICA PARA VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

52	BISUC	REVISION TECNOMECANICA	19/11/26	2009	17	17 MÁS A	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
53	BISUC	REVISION TECNOMECANICA	11/04/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
54	BISUC	REVISION TECNOMECANICA	1/10/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
55	BITER 1	REVISION TECNOMECANICA	29/11/26	2009	17	17 MÁS A	Camioneta (EJC)	LIVIANO
56	BITER 1	REVISION TECNOMECANICA	19/05/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Camioneta Ambulancia (EJC)	LIVIANO
57	BITER 1	REVISION TECNOMECANICA	2/12/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Carrotanque de Agua (EJC)	PESADO 2 EJES
58	BITER 1	REVISION TECNOMECANICA	28/11/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
59	GGBOY	REVISION TECNOMECANICA	15/06/26	2005	21	17 MÁS A	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
60	GGBOY	REVISION TECNOMECANICA	25/10/26	2016	10	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
61	GGBOY	REVISION TECNOMECANICA	25/10/26	2016	10	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
62	GGBOY	REVISION TECNOMECANICA	12/11/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
63	GGBOY	REVISION TECNOMECANICA	12/11/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
64	GGBOY	REVISION TECNOMECANICA	26/06/26	2019	7	3 A 7 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
65	GGBOY	REVISION TECNOMECANICA	24/04/26	2013	13	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
66	GGBOY	REVISION TECNOMECANICA	24/04/26	2013	13	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
67	COGAM	REVISION TECNOMECANICA	20/11/25	2005	21	17 MÁS A	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
68	COGAM	REVISION TECNOMECANICA	21/11/25	2016	10	8 A 16 AÑOS	CAMPERO	LIVIANO
69	COGAM	REVISION TECNOMECANICA	30/09/25	2015	11	8 A 16 AÑOS	CAMIONETA	LIVIANO
70	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	2/12/26	2020	6	3 A 7 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
71	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	8/05/26	2012	14	8 A 16 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
72	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	4/10/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camioneta Ambulancia (EJC)	LIVIANO
73	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	4/10/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camioneta Ambulancia (EJC)	LIVIANO
74	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	20/10/26	1997	29	17 MÁS A	Carrotaller (EJC)	PESADO 2 EJES
75	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	6/10/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
76	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	5/10/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
77	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	5/10/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
78	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	15/06/26	2003	23	17 MÁS A	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
79	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	14/10/26	2003	23	17 MÁS A	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
80	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	3/12/26	1995	31	17 MÁS A	Bus - Buseta (EJC)	PESADO 2 EJES
81	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	23/10/26	2008	18	17 MÁS A	Volqueta (EJC)	PESADO 2 EJES
82	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	11/12/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
83	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	11/12/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
84	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	30/10/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
85	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	30/10/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
86	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	30/10/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
87	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	30/10/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
88	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	11/12/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
89	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	30/10/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
90	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	11/12/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
91	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	11/12/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
92	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	30/10/26	2018	8	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
93	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	6/10/26	1998	28	17 MÁS A	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
94	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	6/10/26	2003	23	17 MÁS A	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
95	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	4/10/26	1995	31	17 MÁS A	BUS	PESADO 2 EJES
96	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	21/02/24	2024	2	0 A 2 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
97	GMSIL	REVISION TECNOMECANICA	21/02/24	2024	2	0 A 2 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
98	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	27/11/25	2013	13	8 A 16 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO



99	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	9/10/25	2008	18	17 MÁS A	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
100	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	30/11/25	2002	24	17 MÁS A	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
101	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	30/10/26	2008	18	17 MÁS A	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
102	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	25/04/26	2008	18	17 MÁS A	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	PESADO 2 EJES
103	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	10/12/26	2013	13	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
104	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	31/05/26	2007	19	17 MÁS A	Camperero (EJC)	LIVIANO
105	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	2/12/26	2010	16	8 A 16 AÑOS	Camperero (EJC)	LIVIANO
106	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	30/04/25	2012	14	8 A 16 AÑOS	Bus - Buseta (EJC)	PESADO 2 EJES
107	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	22/09/26	2009	17	17 MÁS A	Camperero (EJC)	LIVIANO
108	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	29/08/26	2013	13	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
109	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	22/08/26	2015	11	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
110	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	2/10/26	2018	8	8 A 16 AÑOS	Camioneta Ambulancia (EJC)	LIVIANO
111	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	22/08/26	2015	11	8 A 16 AÑOS	Camperero (EJC)	LIVIANO
112	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	10/12/26	2014	12	8 A 16 AÑOS	Microbús (EJC)	PESADO 2 EJES
113	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	29/11/26	2009	17	17 MÁS A	Camioneta (EJC)	LIVIANO
114	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	10/12/26	2016	10	8 A 16 AÑOS	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA
115	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	11/12/26	2020	6	3 A 7 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO
116	BASPC1	REVISION TECNOMECANICA	18/04/26	2021	5	3 A 7 AÑOS	Camioneta (EJC)	LIVIANO

- h) Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, al igual el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, y teniendo en consideración que el saldo del valor del contrato aún no se ha ejecutado en su totalidad y aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, entre otros.
- i) Que, atendiendo a los parámetros establecidos en la Ley, y que las modificaciones a los contratos a través de la plataforma SECOP II se hacen en línea, teniendo en cuenta la presente modificación, se procede a su publicación a través de su expedición.
- j) Que se encuentra soportada en los conceptos: Técnico, Jurídico y Económico sustentados por los comités evaluadores designados para el proceso de la partida de revisión tecnomecanica, quienes presentaron su concepto favorable para la modificación No. 1 y que hacen parte integral del presente documento.
- k) Que quienes suscriben el presente adicional se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato adicional.
- l) Que el artículo 49 de la ley 80 de 1993, establece la figura del saneamiento en las diferentes etapas del contrato al establecer "ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".
- m) Que la presente modificación no constituye causal de nulidad, por lo tanto, es procedente su celebración.
- n) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente Modificación de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019-CENACTUNJA-2026, que seregirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: REDUCIR al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 019-CENACTUNJA-2026 la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$258.344) IVA INCLUIDO**, para ser adicionado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP N°4026 de fecha 26 de enero del 2026 REC 10 y al CRP N° 5226 de fecha 23 de febrero del 2026, conforme a la siguiente distribución:

UNIDAD	RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	SOBRANTE
GGBOY- COGAM	10	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 258.344
TOTAL			\$ 258.344

PARÁGRAFO I: Los precios con los cuales se ejecutarán corresponden a los pactados en el COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 019-CENACTUNJA-2026 de acuerdo con la siguiente distribución, así:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL
1	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :LIVIANO- 3 A 7 AÑOS	UNIDAD	8	\$ 367.400,00	\$ 2.939.200
2	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :LIVIANO- 8 A 16 AÑOS	UNIDAD	21	\$ 367.800,00	\$ 7.723.800
3	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :LIVIANO- 17 A MÁS	UNIDAD	8	\$ 367.400,00	\$ 2.939.200
4	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :MOTOCICLETA- 0 A 2 AÑOS	UNIDAD	2	\$ 246.100,00	\$ 492.200
5	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :MOTOCICLETA- 3 A 7 AÑOS	UNIDAD	2	\$ 246.400,00	\$ 492.800
6	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :MOTOCICLETA- 8 A 16 AÑOS	UNIDAD	33	\$ 246.700,00	\$ 8.141.100
7	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :PESADO 2 EJES- 8 A 16 AÑOS	UNIDAD	17	\$ 561.800,00	\$ 9.550.600
8	25191838	REVISIÓN TECNOMECÁNICA :PESADO 2 EJES- 17 A MÁS	UNIDAD	25	\$ 561.500,00	\$ 14.037.500
				116	TOTAL	\$ 46.316.400

CLAUSULA SEGUNDA MODIFICAR LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA la cual quedara establecida en los siguientes términos:

"22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, MDN **EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, impondrá como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, es decir, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 9.263.280,00) INCLUIDO IVA sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar, cuando el perjuicio resulte mayor.**

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - **EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército".

CLAUSLA TERCERA: Las demás disposiciones no modificadas en el presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Tunja, el 05 de marzo de 2026.

Por EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA,

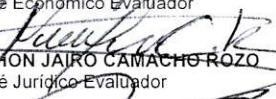

Teniente Coronel **CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ**
DIRECTOR CENAC REGIONAL TUNJA

Por el CONTRATISTA


CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE
COLOMBIANO LTDA
NIT. 900.081.544-6
R/L JOSÉ OCTAVIANO ROMERO SILVA
C.C. N°. 6.750.607 expedida en Tunja – Boyacá


TE. MARIA FERNANDA PLAZAS RODRIGUEZ
Comité Técnico Evaluador


PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Comité Económico Evaluador


PS. JHON JAIRÓ CAMACHO ROZO
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: **ST.BRANDON DAVID OSORIO BUENDIA**
Jefe de Contratación CENAC TUNJA

